



**Protocolo de colaboración para la impartición del doble título de
Curso de Postgrado / Máster Universitario Propio en
"Planificación y Gestión de los Recursos Hídricos"**

Preámbulo

La Universidad de Évora lidera, junto con la Universidad de Extremadura y el Instituto Politécnico de Leiria, el Campus de Excelencia Internacional (CEI) HIDRANATURA. Este Campus se articula en torno al área de conocimiento y producción económica dedicada a la Gestión Eficiente de los Recursos Naturales. Con la creación del Campus de Excelencia se pretende, entre otras cosas, luchar contra la baja internacionalización de las Universidades, fomentar políticas de incorporación de profesorado internacional, movilidad y oferta docente internacional y, sobre todo, promover el desarrollo de proyectos "transfronterizos" que puedan culminar en el desarrollo de campus universitarios entre Portugal y España.

Entre:

La Universidad de Évora (UÉvora), a través de la Escuela de Ciencias y Tecnología (UÉvora-ECT), con Número de Identificación Fiscal nº. 501 201 920, con sede en Largo dos Colegiais, nº. 2, 7000-803 Évora, representada por la Prof.^a Doctora Ana Costa Freitas, Magnífica Rectora de la Universidad de Évora, en virtud de los poderes otorgados,

e

La Universidad de Extremadura (UEX), representada por el Prof. Doctor D. Antonio Hidalgo García, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura según consta en el Decreto 2/2019 de 8 de enero, en base a lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como en los artículos 91 y 93 del Decreto 65/2003, de 8 de mayo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura (D.O.E. 23 de mayo de 2003).

se suscribe y acepta mutuamente el presente protocolo de colaboración que se registrá por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera

OBJETO

1. La colaboración que se suscribe en este protocolo implica la realización de actividades docentes dentro del Curso de Postgrado/Máster Universitario Propio en "Planificación y Gestión de los Recursos Hídricos (PGRH)", objeto de este protocolo.

Código Seguro De Verificación:	kprGoPIIdLgUiIyXDwWYR5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Hidalgo García - Sede - Rector	Firmado	28/06/2021 20:02:51
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/kprGoPIIdLgUiIyXDwWYR5w==		





2. El Curso de Postgrado/Máster Universitario Propio será impartido en régimen virtual y presencial en ambas Instituciones.
3. La certificación del Curso de Postgrado/Máster Universitario Propio se lleva a cabo mediante un doble Título, emitiendo la Universidad de Évora un Diploma de Postgrado y la Universidad de Extremadura un Título de Máster Universitario Propio.
4. El comienzo del Curso de Postgrado/Máster Universitario Propio, objeto de este protocolo, se refiere a la fecha de comienzo de impartición de la 1ª Edición (curso lectivo 2021/2022).

Cláusula Segunda

GESTIÓN CIENTÍFICA Y ACADÉMICA

1. La gestión científica y académica del Curso de Postgrado/Máster Universitario Propio se realizará de forma conjunta entre UÉvora y UEx, de acuerdo con la normativa específica de los Cursos de Postgrado y de los Másteres Universitarios Propios aprobada por ambas Instituciones y que se adjunta al presente Protocolo (Anexo I), comprometiéndose cada institución a poner a disposición en el portal de los Servicios Académicos toda la información existente acerca de su desarrollo.
2. La coordinación científica y académica será llevada a cabo por una **Comisión Académica** del Curso de Postgrado/Máster Universitario Propio, compuesta por dos profesores de cada institución, asumiendo uno de ellos la presidencia, de forma alternativa.
3. Son competencias de la Comisión Académica: velar por la calidad pedagógica de la enseñanza, coordinando las materias y asignaturas del plan de estudios, promover el buen funcionamiento administrativo y la coordinación entre las dos Instituciones y apoyar y acompañar a los estudiantes en su trayectoria académica.
4. El profesorado encargado de la docencia será seleccionado anualmente por los órganos competentes de la UÉvora y la UEx, a propuesta de la Comisión Académica.
5. El calendario escolar y los horarios en cada una de las ediciones del Curso de Postgrado/Máster Universitario Propio serán establecidos anualmente por los órganos competentes de la UÉvora y la UEx, a propuesta de la Comisión Académica.

Cláusula Tercera

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

La Gestión Administrativa será llevada a cabo por la UÉvora y la UEx:

1. Cada institución publicará anualmente la oferta del Curso de Postgrado/Máster Universitario Propio en el sitio web de la institución, que deberá incluir, entre otra información relevante, la composición de la Comisión Académica y los datos de contacto de cada uno de sus miembros, los objetivos del curso, el número de plazas disponibles, los plazos de solicitud, el precio de la matrícula, la fecha de inicio del curso, los criterios

Código Seguro De Verificación:	kprGoPIdLgUiyyXDwWYR5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Hidalgo García - Sede - Rector	Firmado	28/06/2021 20:02:51
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/kprGoPIdLgUiyyXDwWYR5w==		





- de selección, las condiciones de acceso y toda la documentación necesaria para la formalización de la matrícula;
2. La recepción de solicitudes e inscripciones podrá realizarse en cualquiera de las dos Instituciones;
 3. Con posterioridad, cada institución remitirá los expedientes de solicitud a la otra institución, así como la lista de estudiantes inscritos/matriculados, proporcionando, asimismo, cualquier indicación que el profesorado de la institución respectiva considere oportuna;
 4. La superación con éxito del plan de estudios otorga a cada estudiante dos Títulos: un Diploma de Postgrado, expedido por la UÉvora y un Título de Máster Universitario Propio expedido por la UEx.

Cláusula Cuarta

GESTIÓN ECONÓMICA

1. Las tasas de matrícula podrán ser abonadas en cualquiera de las dos Instituciones dependiendo de en donde se haya realizado la preinscripción;
2. Las tasas de matrícula serán transferidas a cada Institución en proporción al número de créditos ECTS impartidos por cada una de ellas;
3. Cada institución pagará los gastos por docencia de sus profesores;
4. Los gastos ocasionados por viajes y alojamiento de los profesores se abonarán de acuerdo con la legislación vigente para empleados públicos.

Cláusula Quinta

EDICIONES DEL CURSO DE POSTGRADO/MÁSTER UNIVERSITARIO PROPIO

1. Sin perjuicio de las normas legales relativas al comienzo del Curso de Postgrado/Máster Universitario Propio objeto del presente Protocolo, el inicio de cada edición estará supeditado y condicionado a la aprobación previa por ambas partes.
2. La entrada en funcionamiento de cada edición del Curso de Postgrado/Máster Universitario Propio dependerá de un número mínimo de preinscripciones y matrículas establecidas en la convocatoria y previamente aprobadas por ambas partes.
3. La falta de aprobación de una de las partes no dará derecho a la otra parte a ningún tipo de indemnización.

Cláusula Sexta

VIGENCIA

Código Seguro De Verificación:	kprGoPIIdLgUiIyXDwWYR5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Hidalgo García - Sede - Rector	Firmado	28/06/2021 20:02:51
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/kprGoPIIdLgUiIyXDwWYR5w==		





1. El presente Protocolo comenzará a aplicarse a partir de la firma de este documento por parte de ambas Instituciones y se renovará automática y sucesivamente al final de cada curso escolar, durante un período de 4 años, renovable por un único período de cuatro años adicionales si ninguna de las partes notifica la intención de no renovarla, mediante una carta certificada con acuse de recibo, remitida a la dirección de la contraparte con al menos sesenta días antes de la finalización del plazo de renovación.
2. La facultad prevista en el párrafo anterior podrá ser ejercida sin perjuicio del normal funcionamiento de los cursos ya iniciados, comprometiéndose las partes a garantizar su regular continuación hasta el final.

Cláusula Séptima
DISPOSICIONES FINALES

1. La denegación de la solicitud de autorización de la realización del Curso de Postgrado/Máster Universitario Propio objeto del presente Protocolo por parte de las autoridades competentes determinará la extinción de este, sin derecho a ningún tipo de indemnización.
2. Cualquier diferencia o controversia en la interpretación de las cláusulas del presente Protocolo se resolverá de mutuo acuerdo entre las partes, a través de sus representantes legales o de aquellos a quienes designen.
3. Por parte de ambas Universidades, solo se tendrán en cuenta los contactos establecidos a través de los Servicios Académicos/División de Postgrado o cualquier otro Servicio Administrativo responsable de la Planificación Académica, no estando autorizado ningún profesor a introducir algún tipo de alteración en este Protocolo.

El presente Protocolo ha sido leído y se considera conforme a la voluntad de las Partes, conservando, cada una de ellas, un ejemplar.

Évora, ___/___/202__

Badajoz/Cáceres, ___/___/202__

Universidade de Évora

Universidad de Extremadura



 Professora Doutora Ana Costa Freitas
 Reitora da Universidade de Évora



 Profesor Doctor Antonio Hidalgo Garcia
 Rector de la Universidad de Extremadura

Código Seguro De Verificación:	kprGoPIdLgUiyyXDwWYR5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Hidalgo Garcia - Sede - Rector	Firmado	28/06/2021 20:02:51	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/kprGoPIdLgUiyyXDwWYR5w==			